NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/012/2020
SOLICITANTE: XXX
FOLIO INFOMEX: 00051020
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **08 de enero de dos mil veinte, a las 19:35** horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00051020** presentada por quien dice llamarse **XXX** en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo- ----------Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado por**: XXX** Presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

"Quiero el programa en materia apicola, objetivos, diagnóstico, monto de inversión. Cuantas colmenas e insumos se dieron. Que costo tuvo cada colmena y a quien se las compraron y el proceso de compra. licitación adjudicación, nombre del proveedor. Quiero saber quienes fueron los beneficiarios de esas colmenas y de qué comunidades son en una tabla que especifique comunidad y cantidad de colmenas entregadas."(Sic)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **XXX.**

TERCERO. En atención a la información solicitada por **XXX** la respuesta se encuentra sustentada en el oficio número **DDM/0012/2020**, emitido por el, Lic. Roxana Tress Farías, Directora de Desarrollo, por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **acuerdo de disponibilidad de información.**

CUARTO: Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en el presente acuerdo, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del particular, para no vulnerar la identidad del solicitante al momento de interponer solicitud.

QUINTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

SEXTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

SÉPTIMO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

OCTAVO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. – - - - - - - - - - - - - - - - - -

"Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b".

Balancán, Tabasco, a 16 de enero de 2020
NO. DE OFICIO: DDM/0012/2020
Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

Lic. Luis Antonio Trinidad Baños
Coordinador de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presente.

Por este medio en contestación al oficio PMB/UT/SAIP/012/2020 con la finalidad de dar respuesta al requerimiento de información a la solicitud con número de folio 00051020.

Con fundamento al artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tengo a bien informar que para el ejercicio fiscal 2019 no se llevó a cabo ningún tipo de programa en materia apícola.

Por lo tanto no es posible proporcionar los datos especificados en el pedimento del solicitante.

Debido a lo cual se da respuesta con fundamento al artículo 6 párrafo 5 y 6 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tabasco.

Sin otro particular agradezco la atención al presente oficio y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCAN, TABASCO. DIRECCIÓN DE DESARROLLO

LIC. ROXANA TRESS FARÍAS
DIRECTORA DE DESARROLLO MUNICIPAL
BALANCÁN 2018 – 2021

16/01/2020
Hora 3:42 PM

C.C.P. Archivo.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Balancán, Tabasco; a 09 de Enero del 2020.
Oficio No.: PMB/UT/SAIP/012/2020.
Asunto: Requerimiento de Información

Lic. Roxana Tress Farías.
Directora de Desarrollo.

AT´N: Lic. Rogelio Martínez Rodríguez.
Enlace de Transparencia

Presente:

En atención a la solicitud de información presentada por quien llamarse, XXXX en la cual solicita, información consistente en:

FOLIO	***REQUERIMIENTO***
00051020	***"Quiero el programa en materia apicola, objetivos, diagnóstico, monto de inversión. Cuantas colmenas e insumos se dieron. Que costo tuvo cada colmena y a quien se las compraron y el proceso de compra. licitación adjudicación, nombre del proveedor. Quiero saber quienes fueron los beneficiarios de esas colmenas y de qué comunidades son en una tabla que especifique comunidad y cantidad de colmenas entregadas ".(Sic)***

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

A T E N T A M E N T E.

LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS.
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCAN, TABASCO.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCAN, TABASCO.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
10/01/2020
12:08pm

C.c.p. Archivo

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/01/2020 19:35**
Número de Folio: **00051020**
Nombre o denominación social del solicitante: CONFIDENCIAL
Información que requiere: **Quiero el programa en materia apicola, objetivos, diagnóstico, monto de inversión. Cuantas colmenas e insumos se dieron. Que costo tuvo cada colmena y a quien se las compraron y el proceso de compra. licitación adjudicación, nombre del proveedor. Quiero saber quienes fueron los beneficiarios de esas colmenas y de qué comunidades son en una tabla que especifique comunidad y cantidad de colmenas entregadas.**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **30/01/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **16/01/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **14/01/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

ELIMINADO: Se testaron los siguientes datos, Nombre del Solicitante, con fundamento en el Articulo 3, Fracci· n VIII y XIX de la Ley de Protecci· n de datos personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del estado de Tabasco, as² como en el Art²culo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n p½blica.